



SEBILLO QVARTO. VEINTE  
MARAVÉDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS. OCHENTA Y  
QVATRO.

Ayuntamiento de N. S. de F. N. 3 En la Villa de Chalapa de veinte y ocho de  
Diciembre mil setecientos ochenta y quatro: estando jun-  
tos, como lo acostumbra, los señores D. Juan de Salinas Teniente  
Alferez mayor, D. Pedro perpetuo Secano, y Asistente Real  
Jurisdicción, por ausencia al D. Juan de Salinas que lo es por  
su viaje, D. Juan Teniente Obrero, D. Juan de Salinas,  
y D. Pedro perpetuo: D. Josef Martin Casay; D. Juan Ant.  
Martin. Casalan; y D. Antonio Torrente Obrero, Re-  
sidoros perpetuos, aqueño Concursio D. Diego Martin  
Casay, que lo es tambien por estar ausentes Consejo, Ten.  
y Presidencia de ella con ausencia de D. Juan de Salinas  
y D. Antonio, y Don Juan de Salinas, Diputado de  
el Común: D. Juan de Salinas, y acaudo lo siguiente

Yo el Real Caudal 3 En este Ayuntamiento se dio una Carta vidon a  
don Juan de Salinas el 3 de D. Domingo de Saltegueta Administrador Real. de la  
renta de Taxaco, y de la de quatro mrs. en libra de  
Taxaco, que se administran a cuenta de la d. Ocasión.  
de, su fecha en Mexico diez y nueve de Diciembre,  
por la qual se previene, que en principio de Enero imme-  
diato, se principie otro nuevo Arriendo de quatro a  
nos, que cumplan en fin de Diciembre siguiente de  
setecientos ochenta y ocho, con arreglo a la d. Redula  
de su Magestad, cumplida en cada por el D. Intendente  
de esta Provincia: Previniendose, en uno sus Capítulos  
que si esta Villa tiene avien continua con el mismo  
Encasamiento, o que en su obligacion por cho.